



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2014-A/MPJB

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE"
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

05 FEB 2014

Reg

RECIBIDO

Villa Locumba, 30 de Enero de 2014.

VISTO

El expediente de liquidación por compensación vacacional, presentado por el Abog. Edwar Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo respectivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Carta S/N presentado con fecha 04 de Diciembre de 2013, el Sr. Juan Carlos Cutipa Mamani, reitera la solicitud de pago de beneficios sociales por compensación vacacional que le corresponden de acuerdo a Ley;

Que, con Informe N° 1114-2013-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 06 de Diciembre de 2013, el Abog. Edwar Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, presenta la liquidación por compensación vacacional del Sr. Juan Carlos Cutipa Mamani, por el importe de S/. 654.00 por el periodo de Octubre de 2009 a Enero de 2010, así mismo señala que no ha sido posible el pago debido a que no se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal;

Que, con Opinión Legal N° 431-2013-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 27 de Diciembre de 2013, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente el pago de beneficios sociales por compensación vacacional a favor del Sr. Juan Carlos Cutipa Mamani, debiéndose efectuar por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, debido a la prioridad que debe darse al pago de beneficios sociales;

Que, con Informe N° 052-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de Enero de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 654.00, con cargo a la fuente de financiamiento 2.09. Recursos Directamente Recaudados, a fin de efectuar el pago por compensación vacacional a favor del Sr. Juan Carlos Cutipa Mamani;

Que, con proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO por el importe de S/. 654.00 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) a favor del SR. JUAN CARLOS CUTIPA MAMANI, por liquidación de compensación vacacional, con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

Actividad	:	Gestión Administrativa
Código/Meta	:	101/0007
Especifica	:	2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional.
Monto	:	S/. 654.00
Fte.Fto/Rubro	:	2.09. Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

